



TERCER TESTIMINIO

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA "INVAPAG S.A.".

CUANTÍA: \$ 9,000.00

Pasaje, 29 de Diciembre del 2014.

No. 0994

Tomo 24.

ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA "INVAPAG S.A."



CUANTIA: \$9,000.00

En la Ciudad de Pasaje, Cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy, LUNES CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, la suscrita NOTARIA SEGUNDA del Cantón Pasaje, ABOGADA MARY ARACELY REYES AREVALO, comparece el señor JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, de estado civil casado, de ocupación comerciante, en calidad de Gerente General de la Compañía Inversiones Acuícolas PAGUA "INVAPAG S.A.", conforme se justifica con la copia del nombramiento que acompaño. El señor compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta Ciudad de Pasaje, a quien de conocer doy fe, con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la Minuta que copio a continuación:-----

BOY FE: Que mediante Resolución N° 08 H.D.C. 0269, dictada por el Sr. Intendente de Compañías de Machala Sr. Jorge Rodríguez Rizzo, el 5/Sept.08. se aprobó el cambio de domicilio de la ciudad Pasaje a la ciudad Machala, provincia de El Oro, suscrita, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto de la compañía Inversiones Acuícolas PAGUA S.A. que se tiene.

Dr. Víctor Macas Sandoval

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Ab. Mary Aracely Reyes Arevalo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PASAJE
Pasaje, El Oro - Ecuador





1 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo, díguese incorporar una de
3 Cambio de Domicilio, Aumento de Capital
4 suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía
5 Anónima INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG
6 S.A., conforme a las siguientes cláusulas:-----
7 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la
8 celebración de la presente escritura el señor
9 **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, en calidad de
10 Gerente General de la Compañía Inversiones
11 Acuícolas PAGUA "INVAPAG S.A.", conforme se
12 justifica con la copia del nombramiento que
13 acompaño, debidamente autorizado para el
14 otorgamiento de esta escritura por la Junta
15 General Universal de Accionistas de la Compañía,
16 celebrada el dieciocho de Abril del dos mil
17 ochocientos ochenta y ocho, según consta del original del Acta que se
18 adjunta. El compareciente declara su voluntad
19 de otorgar el cambio de domicilio de la
20 compañía, aumento de capital y reforma del
21 estatuto de la compañía de acuerdo a la
22 resolución de la Junta General Universal de
23 Accionistas y del presente instrumento.-----
24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía
25 **INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A.**, se
26 constituyó con domicilio en el cantón Pasaje,
27 provincia de El Oro y con un capital suscrito
28 de mil dólares, mediante escritura pública

Dr. Víctor Magaña Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



Dr. Víctor Macas Sandoval
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR

1 celebrada el doce de Abril del dos mil seis,
 2 ante la Abg. Mary Reyes Arévalo, Notaria
 3 Segunda del cantón Pasaje, aprobada por
 4 resolución No 06.M. DIC 00 .85 del 25 de Abril
 5 del 2006, dictada por el señor Nécker Franco
 6 Maldonado Intendente de Compañías de Machala,
 7 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
 8 Pasaje, con el número veintiséis y anotada en
 9 el Repertorio bajo el número siete seis uno
 10 del ocho de mayo del dos mil seis. **b)** La Junta
 11 General Universal de accionistas, en sesión de
 12 dieciocho de abril del dos mil ocho, resolvió
 13 cambiar de domicilio de la compañía, aumentar
 14 el capital social de la compañía, suscripción y
 15 forma de pago del mismo; y, la fijación del
 16 capital autorizado, e introducir las reformas
 17 correspondientes al estatuto; y, autorizar al
 18 representante legal de la compañía para que
 19 otorgue la correspondiente escritura pública,
 20 conforme consta del Acta que se agrega.-----
 21 **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-**
 22 El señor Jorge Enrique López Solano, en calidad
 23 de Gerente General de la compañía **INVERSIONES**
 24 **ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A.**, y en cumplimiento
 25 de lo resuelto por la Junta General Universal
 26 de Accionistas referida en antecedentes,
 27 **DECLARA: Uno.-** Cambiar el domicilio principal
 28 de la Compañía a la ciudad de Naranjal,



2 con Naranjal, provincia del Guayas, y que
3 actualmente lo tiene en la ciudad de Pasaje,
4 cantón Pasaje, provincia de El Oro. **Dos.-**
5 Fijar el capital autorizado de la compañía en
6 **VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 20.000 USD) ;**
7 y, aumentar el capital social de la compañía
8 en la suma de **NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
9 **UNIDOS DE NORTEAMERICA, (\$ 9.000 USD)** que
10 sumando al capital social anterior alcanza a
11 la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
12 **UNIDOS DE NORTEAMERICA.** Para este aumento se
13 emiten nueve mil acciones nominativas y
14 ordinarias de un dólar cada una. El aumento
15 de capital se pagó en numerario en su
16 totalidad.-----

CUARTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- El
17 compareciente bajo juramento acredita la real
18 y correcta integración del aumento de capital
19 suscrito, conforme consta en el acta que se
20 agrega a este instrumento; y, declara que la
21 compañía se encuentra sujeta a control total.

QUINTA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE
22 **ESTATUTOS.-** El otorgante declara cambiado el
23 domicilio principal de la compañía de la ciudad
24 de Pasaje, cantón Pasaje, provincia de El Oro,
25 a la ciudad de Naranjal, cantón Naranjal,
26 provincia del Guayas, conforme a lo resuelto
27 por la Junta General Universal de Accionistas
28

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EORO - ECUADOR



Dr. Víctor Macas Sandoval
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR

referida en antecedentes; y, en consecuencia se reforma el Artículo Tercero del Estatuto, el que dirá: **"ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Naranjal, cantón Naranjal, provincia del Guayas, República del Ecuador; pero podrá establecer discrecionalmente y cuando sus necesidades así lo exijan agencias o sucursales, dentro o fuera del país, debiendo para el caso cumplir con las exigencias legales pertinentes."-----

SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL.- El compareciente declara bajo juramento la real y correcta integración del aumento de capital suscrito conforme lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas referida en antecedentes; y, en consecuencia se reforma el Artículo Quinto del Estatuto, el que dirá: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS, (\$ 20.000,00 USD);** y el capital social es de **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 10,000 USD),** el mismo que se divide en diez mil acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una. Las acciones estarán contenidas en títulos suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía y serán numeradas del



1. El Oro uno al diez mil, y contendrán las
2. declaraciones prescritas por la ley. Cada
3. acción liberada de un dólar dará derecho a un
4. voto de las decisiones de la Junta General,
5. las no liberadas lo darán en proporción a
6. su valor pagado. La compañía no emitirá los
7. títulos definitivos de las acciones mientras
8. estas no estén totalmente pagadas, entre
9. tanto, solo les dará a los accionistas
10. certificados provisionales y nominativos. Las
11. acciones se anotarán en el libro de acciones y
12. accionistas, donde se registrarán también los
13. traspasos de dominio o pignoración de las
14. mismas."-----

Dr. Víctor Magdas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Usted señor Notario

15. le servirá agregar las demás cláusulas de
16. estilo y los documentos habilitantes referidos
17. en esta minuta y los que fueren necesarios para
18. la plena validez de esta escritura. Firma
19. ilegible.) Dr. Luis Solano León. ABOGADO.
20. Matrícula número setecientos noventa. Colegio
21. de Abogados de El Oro.-----

22. Hasta aquí la minuta que junto con los
23. documentos habilitantes quedan elevados a
24. Escritura Pública con todo el valor legal. Y,
25. leída que fue íntegramente por mí la Notaria al
26. compareciente, aquel se ratifica en lo expuesto
27. y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
28.



RESOLUCION No.08.M.DIC. 0269

AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:



Quince se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Naranjal, aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A. otorgada ante el Notario Segundo del cantón Pasaje el 14 de julio de 2008, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable No. SC.IM.ACCA.08.018 de 29 de agosto de 2008, para su aprobación.

Dr. Víctor Madas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - ECUADOR

la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2008.193 de 4 de septiembre de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 DE 18 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Naranjal, el aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A., de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Pasaje, a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Naranjal de la compañía INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A., presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCIÓN N.º DIC. 0269
COMPAÑÍA INTERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Segundo del cantón Pasaje, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pasaje, tome nota en el Registro Mercantil a su cargo de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, 15 SET. 2006.

AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

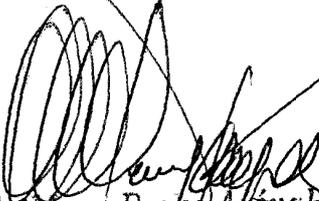
Lilian/Julia
Exp. 38.869

Dr. Víctor Madas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución que antecede.

Pasaje, noviembre 24 del 2008




~~Ab. Mari Reyes Añorato~~
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador



~~Dr. Víctor Macas Sandoval~~
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



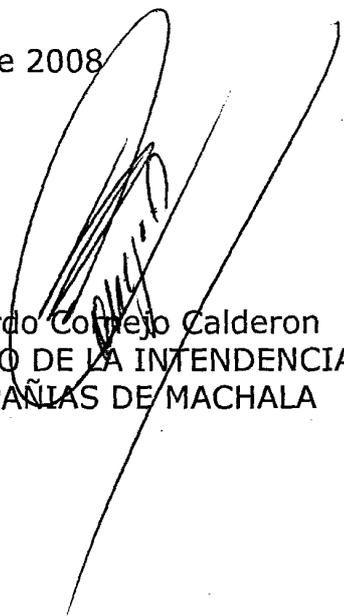
Superintendencia
de Compañías ----



CERTIFICO QUE EN EL DIARIO OPINION DE LA CIUDAD DE MACHALA EN SUS EDICIONES CORRESPONDIENTES A LOS DIAS MARTES 9, MIERCOLES 10 Y JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2008. SE HA PUBLICADO EL EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE PASAJE A LA CIUDAD DE NARANJAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA **INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A.** SIN QUE HASTA LA PRESENTE FECHA SE HAYA RECEPTADO AVISO ALGUNO DE IMPUGNACION.

Dr. Víctor Macías Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Machala, 25 de septiembre de 2008


Dr. Eduardo Cornejo Calderon
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE MACHALA

MICHAEL



Septiembre del 2008

US\$ 0,25

40 paginas

Año 17 - No. 6193

Machala - El Oro - Ecuador

Añadido al SIP
Institución de Prensa

Opinión

DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL

Site: www.diarioopinion.com e-mail: redaccion@diarioopinion.com direccion@diarioopinion.com

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD DE PASAJE A LA CIUDAD DE NARANJAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A.

1.- ANTECEDENTES: La compañía INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Pasaje el 12 de abril del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pasaje el 6 de mayo del 2006.

2.- CELEBRACION Y APROBACION: La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Naranjal, aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A. otorgada el 14 de julio de 2008, ante el Notario Segundo del cantón Pasaje, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.M.DIC. 0269 de 5 de septiembre de 2008.

3.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Enrique López Solano, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en la ciudad de Pasaje.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE PASAJE A LA CIUDAD DE NARANJAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A. La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.M.DIC. 0269 de 5 de septiembre de 2008 se aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la Ciudad de Naranjal, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION: Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Naranjal de la compañía INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los tres días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez u oponente que recibiera la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 5 de septiembre de 2008

Abg. Joffre Rodríguez Rizzo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Opinión

DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL

www.opinion.com.ec e-mail: redaccion@diarioopinion.com direccion@diarioopinion.com

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD DE PASAJE A LA CIUDAD DE NARANJAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A. a su turno mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Pasaje el 12 de abril del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pasaje el 8 de mayo del 2006.

2. OTORGACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Naranjal, aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A., otorgada el 14 de julio de 2006, ante el Notario Segundo del cantón Pasaje, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-08.M.DIC. 0269 de 5 de septiembre de 2006.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Enrique López Solano, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en la ciudad de Pasaje.

4. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE PASAJE A LA CIUDAD DE NARANJAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A. La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.M.DIC. 0269 de 5 de septiembre de 2006 se aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la Ciudad de Naranjal, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A., y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el Art. 83 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Naranjal de la compañía INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 5 de septiembre de 2006.

Abg. Joffre Rodríguez Rizzo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

EL DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL

JUEVES
Septiembre del 2008
US\$0,25
40 paginas
Año 17 - No. 6195
Machala - El Oro - Ecuador
Afiliado a la SIP
Sociedad Anónima de Capital Abierto



Opinion

CITACIONES JUDICIALES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE CIUDAD DE PASAJE A LA CIUDAD DE NARANJAL, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INVERSIONES AGUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A.

1- ANTECEDENTES: La compañía INVERSIONES AGUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Pasaje, el 12 de abril del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pasaje el 8 de mayo del 2006.

2- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Naranjal, aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía INVERSIONES AGUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A. otorgada el 14 de julio de 2008, ante el Notario Segundo del cantón Pasaje, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08 M.DIC.0259 de 5 de septiembre de 2008.

3- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Enrique López Solano, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en la ciudad de Pasaje.

4- CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE PASAJE A LA CIUDAD DE NARANJAL, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INVERSIONES AGUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A. La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08 M.DIC.0259 de 5 de septiembre de 2008 se aprueba el cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la Ciudad de Naranjal, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía INVERSIONES AGUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A. y ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5- AVISO PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Naranjal de la compañía INVERSIONES AGUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A. y si de aquí en adelante se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, una vez recibida la escritura de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 5 de septiembre de 2008

Abel Jaime Rodríguez Rizzo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA



Pasaje, a 10 de Mayo del 2006

Señor.
Jorge Enrique López Solano
 Presente.

De mis consideraciones:

Con el presente me permito comunicar a Usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada **INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A.**, celebrada el día de hoy Miércoles 10 de Mayo del 2006, procedió a elegir a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de **CINCO AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Dr. Víctor Macas Sandoval
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Debe indicarle que de acuerdo a lo establecido en el Artículo vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Pasaje, Abg. Mary Reyes Arévalo, el 12 de Abril del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pasaje, con el No. 26 y anotada en el Repertorio bajo el Nro. 761 del 8 de Mayo del 2006.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Arcila A. de Loayza

Sra. Arcila Asunción Ajila Armijos
PRÉSIDENTA

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía. Pasaje, a 10 de Mayo del 2006.

Sr. Jorge Enrique López Solano
C. C. Nro. 1710839464



DIRECCIÓN: Av. 9 de Mayo Nro. 150 - Diagonal al Club El Delfín.

Victor Madas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO: Que el presente **NOMBRAMIENTO**, queda inscrito en el **REGISTRO MERCANTIL** con el # 30 y anotado en el Repertorio bajo el # 810; con fecha de hoy.- Pasaje, a 15 de Mayo del año 2006.-x-x-x-x-x-x-x-x-x



ABG. JOHANNY TOBAR TOBAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE



Rev. por:

Dallas Sánchez

CERTIFICO:
Que la presente ~~xerox~~
copia es igual a su original.

Pasaje, a 14 de julio de 2008

Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANÓNIMA INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG
S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PASAJE, EL DÍA VIERNES
DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.-**

En la Ciudad de Pasaje, a los dieciocho días del mes de Abril del dos mil ocho, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía Anónima INVAPAG S. A. ubicada en la Av. Nueve de Mayo No. 150 Diagonal al Club El Delfín de Pasaje, Provincia de El Oro, se reúnen los siguientes señores:

- 1.- **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**, por sus propios derechos, poseedor de **QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y,
- 2.- **YOLANDA PATRICIA GARCIA LOAYZA**, por sus propios derechos, poseedora de **QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social de la Compañía; y, acuerdan en forma unánime constituirse en Junta General Universal de Accionistas, conforme lo establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías, el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías; y, los Estatutos Sociales de la Compañía con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA;**
- 2.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL MISMO; Y, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO;**
- 3.- **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; y,**
- 4.- **AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.**

Preside la Junta General de Accionistas la Sra. **YOLANDA PATRICIA GARCIA LOAYZA**, en calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General, señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO**. Acto seguido la Presidenta dispone que el Secretario de la Junta General Universal, elabore la lista de los Accionistas presentes, con lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente, se declara instalada la Junta. La presidencia dispone que se dé lectura al **PRIMER PUNTO** del orden del día, esto es conocer y resolver sobre el **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA**; el Accionista **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, manifiesta que por convenir a los intereses de la Compañía, es necesario cambiar el domicilio de la misma del cantón Pasaje, provincia de El Oro, al cantón Naranjal, perteneciente a la provincia del Guayas, moción que es aceptada por unanimidad de los Accionistas presentes, pasando a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, esto es sobre el **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL MISMO**; para lo cual el Accionista **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, mociona que es necesario que la Junta considere elevar el capital en una suma mayor para el giro de la actividad de la empresa; por lo que Junta

Dr. Víctor Macías Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



que aumentará el capital en la suma de **NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS**, que sumado a su capital social alcanzará a la suma de **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS**, de manera que el presente aumento será pagado íntegramente en numerario de contado y en dinero en efectivo en un cien por ciento.

1°.- **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, suscribe **CUATRO MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga el cien por ciento de cada una de ellas de las acciones suscritas, esto es la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS** en numerario; y,

2°.- **YOLANDA PATRICIA GARCIA LOAYZA**, suscribe **CUATRO MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga el cien por ciento de cada una de las acciones suscritas, esto es la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS** en numerario.

Aprobado y aceptado el aumento de capital, la suscripción y forma de pago del mismo, la Junta autoriza la fijación del capital autorizado, por unanimidad de los accionistas presentes, se fija en **VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS**; por lo que se pasa a tratar el **TERCER PUNTO** del orden del día referente a la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**; por lo que la Junta por unanimidad de los asistentes aprueban se reformen los artículos referentes al cambio de domicilio y capital social, los mismos que desde hoy en adelante dirán:

"ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Naranjal, cantón Naranjal, provincia del Guayas, República del Ecuador; pero podrá establecer discrecionalmente y cuando sus necesidades así lo exijan agencias o sucursales, dentro o fuera del país, debiendo para el caso cumplir con las exigencias legales pertinentes."

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS**; y, el capital social es de **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS**, el mismo que se divide en diez mil acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una."

Luego se pasa a tratar el **CUARTO Y ULTIMO PUNTO.-** Del orden del día, referente a la **AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES DE LA JUNTA**. La Junta por unanimidad de votos del capital social presente acuerda autorizar al Gerente General señor **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO**, para que otorgue la correspondiente escritura pública de cambio de domicilio de la compañía, aumento del capital social de la compañía, suscripción y forma de pago del mismo; y, reforma del estatuto social de la compañía y realice todos los trámites de ley correspondientes y dé cumplimiento a lo resuelto a la presente junta. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la



0011953

redacción del acta; y, hecha que fuera la redacción, se reinstala la Junta; y, el acta a consideración de la sala, la misma es aprobada por unanimidad del capital social presente. La presidencia procede a clausurar la junta a las 11h00.- Para constancia de lo actuado firman los asistentes en unidad de acto.

Sra. YOLANDA PATRICIA GARCIA LOAYZA
ACCIONISTA-PRESIDENTA

Sr. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO
GERENTE GENERAL- ACCIONISTA-SECRETARIO.

Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR



1710
ENRIQUE
LEON /MATRIZ/



ECUATORIANA***** V2333V3122
 CASADO YOLANDA F GARCIA LOAYZA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ENRIQUE LOPEZ
 BRENILDA SOLANO
 PASAJE 07/09/2006
 07/09/2018
 0284402



Dr. Víctor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 EMISIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL
 AUTÓNOMA DEL ECUADOR
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

286-0035 1710339464
 NUMERO CEDULA
LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE

EL ORO PASAJE
 PROVINCIA CANTON
 OCHOA LEON MATRIZ
 PARROQUIA



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASAJE

Dtr. Ochoa León entre Bellour y Amas

CUALQUIER ENMIENDADURA O ALTERACIÓN INVALIDA EL DOCUMENTO Y EXIME DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

CERTIFICO: *Que he procedido a tomar nota del CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A., contenida en la presente Escritura Pública, celebrada por el señor JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, en su calidad de Gerente General de la compañía, al margen del Libro respectivo, esto es en el REGISTRO MERCANTIL # 26, correspondiente al 8 de mayo del 2006; así mismo queda inscrita en el REGISTRO MERCANTIL con el # 62 y anotada en el Repertorio bajo el # 74; con fecha de hoy.- Pasaje, a 31 de mayo del 2012.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-*

Rev. por:

Dalila Sanchez

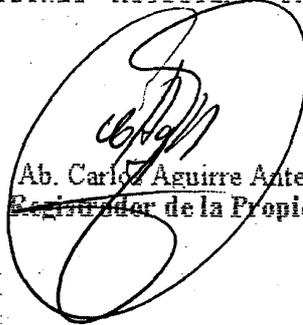

Abg. Diana Preciado Cedillo
REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN PASAJE



Número de Repertorio: 2012 - 1538

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Junio de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE DOMICILIO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 264 a 273 con el número de inscripción 98 celebrado entre: ((COMPAÑIA ANONIMA INVERSIONES ACUICOLAS PAGUA INVAPAG S.A. en calidad de COMPAÑIA)).



Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Registrador de la Propiedad.





cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jorge Enrique Lopez Solano

JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO

C.C.171033946-4



Ab. María Reyes Arévalo
Ab. María Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

Dr. Víctor Madas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

2014-07-09-00201598

SE OTORGÓ ANTE ESTA NOTARIA Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN QUINCE FOJAS UTILES, QUE LAS SELLO, RUBRICO Y FIRMO PARA CONSTANCIA, EN ESTA CIUDAD DE PASAJE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-




Dr. Victor Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR